



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
AUMENTO Y DISMINUCION
DE CAPITAL SUSCRITO Y
ESCISION DE LA COMPA-
ÑÍA EMPALIT S.A.-----
CUANTIA: US \$1,400,00.--

12/10/02

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de julio del año dos mil, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **RAFAEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **EMPALIT S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste el aumento y disminución de capital y la escisión que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Interviene en

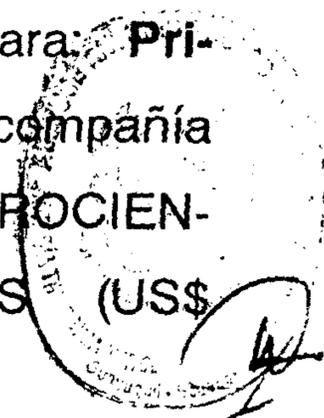
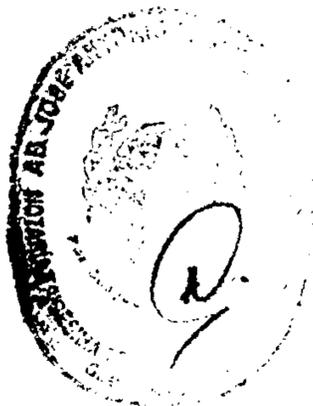
W.

W.

1 el otorgamiento de la presente escritura pública la
2 compañía **EMPALIT S.A.**, representada por su PRE-
3 SIDENTE, el señor RAFAEL EDUARDO GOMEZ
4 GONZALEZ, debidamente autorizado por la Junta
5 General Extraordinaria Universal de Accionistas de
6 la misma, celebrada el día treinta de junio del dos
7 mil, la misma que se acompaña como documento
8 habilitante. El señor RAFAEL EDUARDO GOMEZ
9 GONZALEZ, es de nacionalidad ecuatoriana, domi-
10 ciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado civil
11 casado y de ocupación ejecutivo. **SEGUNDA: AN-**
12 **TECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía
13 EMPALIT S.A. fue constituida mediante escritura
14 pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón
15 Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el día
16 dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y
17 cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
18 de Guayaquil el día cinco de octubre de mil nove-
19 cientos noventa y cinco, con un capital suscrito de
20 cinco millones de sucres. **DOS PUNTO DOS.-** La
21 Junta General Extraordinaria Universal de Accionis-
22 tas de la compañía EMPALIT S.A., celebrada el día
23 treinta de junio del dos mil, resolvió aumentar y dis-
24 minuir el capital de la compañía y aprobó la escisión
25 de EMPALIT S.A., en dos compañías distintas: una
26 que seguirá siendo EMPALIT S.A., con su propia
27 naturaleza jurídica, y manteniendo su actividad, y
28 otra, una nueva compañía, que se denominará DO 



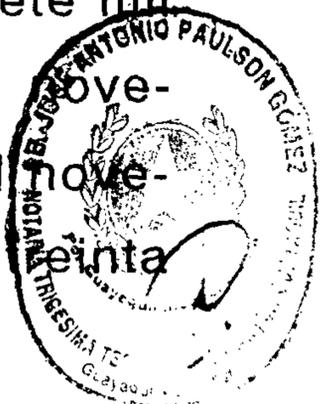
1 MINIOLIT S.A., y que recibirá los activos, pasivos y patrimonio de
2 EMPALIT S.A., tal como se indica en la copia certificada del
3 acta de la sesión de Junta General de Accionistas que se
4 acompaña como documento habilitante. Para tal efecto, la
5 mencionada Junta aprobó las bases de la operación de esci-
6 sión y autorizó al PRESIDENTE para que participe, a nombre
7 y en representación de EMPALIT S.A., en el otorgamiento de
8 la presente escritura. **TERCERA: ESCISION DE LA COM-**
9 **PAÑIA EMPALIT S.A.-** El señor RAFAEL EDUARDO GOMEZ
10 GONZALEZ, por los derechos que representa de EMPALIT
11 S.A., en su calidad de PRESIDENTE, manifiesta que la
12 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de su
13 representada, en sesión celebrada el día treinta de junio del
14 dos mil, resolvió aumentar y disminuir el capital de la compa-
15 ñía y aprobó la escisión de EMPALIT S.A., en dos compañías
16 distintas: una que seguirá siendo EMPALIT S.A., con su propia
17 naturaleza jurídica y manteniendo su actividad, y otra, una
18 nueva compañía, que se denominará DOMINIOLIT S.A., y que
19 recibiría los activos, pasivos y patrimonio de EMPALIT S.A.,
20 indicados en la copia certificada del acta de la sesión de
21 Junta General mantenida en dicha fecha. Consecuente-
22 mente, el señor RAFAEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ,
23 por los derechos que representa de EMPALIT S.A., en cum-
24 plimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria
25 Universal de Accionistas de su representada, declara: **Pri-**
26 **mera.-** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía
27 que representa, en la cantidad de UN MIL CUATROCIE-
28 TOS 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US\$

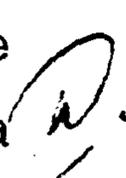


1 1.400,00), con lo cual el capital suscrito alcanza la suma de
2 UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES ESTADOUNI-
3 DENSES (US\$1.600,00), mediante la emisión de treinta y
4 cinco mil (35.000) acciones ordinarias y nominativas de cua-
5 tro centavos de dólar (US\$ 0.04) cada una. **Segunda.-** Que
6 el referido aumento de capital ha sido suscrito y pagado en
7 la forma y modo que consta de la copia certificada del acta
8 de la sesión de Junta General de Accionistas celebrada el
9 treinta de junio del dos mil, agregada a esta escritura. **Ter-**
10 **cera.-** Que se reforma el estatuto social de la compañía, en
11 los términos constantes en la mencionada copia certificada
12 del acta de Junta General de Accionistas del treinta de junio
13 del dos mil. **Cuarta.-** Que la accionista que suscribe las ac-
14 ciones que se emiten como consecuencia del presente au-
15 mento de capital, es de nacionalidad panameña. **Quinta.-**
16 Que se declara bajo juramento que el capital de la compañía
17 ha sido correctamente integrado. **Sexta.-** Que se disminuye
18 el capital de la compañía que representa en la cantidad de
19 US \$800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES),
20 con lo cual su capital suscrito alcanzará la suma de OCHO-
21 CIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, (US \$800.00) dividido
22 en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar estadou-
23 nidenses (US \$0.04) cada una y numeradas de la cero cero
24 cero cero uno a la veinte mil inclusive; que se escinde o divi-
25 de a la compañía EMPALIT S.A., en dos sociedades distintas e
26 independientes. **Séptima.-** Que se mantiene a la compañía EMPA-
27 LIT S.A. como una de las sociedades producto de la escisión,
28 conservando intacta su naturaleza y personalidad jurídica.



1 ca, así como su objeto social, plazo, estatuto social,
2 y más aspectos relacionados con el contrato social
3 constitutivo de EMPALIT S.A., con excepción de la
4 reforma relativa al aumento de capital de la compa-
5 ñía. **Octava.-** Que como producto de la escisión se
6 crea una nueva sociedad, la cual adopta la forma de
7 una compañía anónima que se denomina "DOMI-
8 NIOLIT S.A.", a la cual se traspasan los activos,
9 pasivos y patrimonio de EMPALIT S.A., en la forma
10 indicada en la copia certificada del acta de junta ge-
11 neral tantas veces mencionada, incluyendo un bien
12 inmueble que para efectos de su identificación y de
13 perfeccionar su transferencia e inscripción en el re-
14 gistro de la propiedad correspondiente, se individua-
15 liza así: Predio rústico de ciento cincuenta y dos
16 hectáreas ochenta y cuatro centésimas de hectárea,
17 ubicado en el sector denominado Sabana Grande,
18 parroquia Chongón, cantón Guayaquil, provincia del
19 Guayas, cuyos linderos, dimensiones e historia de
20 dominio constan de la escritura pública por la cual
21 EMPALIT S.A., adquirió el dominio del mismo, que
22 fue celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil,
23 el trece de abril de mil novecientos noventa y nueve,
24 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guaya-
25 quil, en el tomo treinta y seis de fojas diecisiete mil
26 novecientos sesenta y tres a diecisiete mil nove-
27 cientos sesenta y seis, con el número tres mil nove-
28 cientos siete del Registro de Propiedades, el treinta



1 de abril de mil novecientos noventa y nueve. **Nove-**
2 **na.-** Que el traspaso de activos, pasivo y patrimonio
3 consta de los balances cerrados al treinta de junio
4 del dos mil, y que reflejan la situación financiera de
5 Empalit S.A. antes y después de la escisión. **Déci-**
6 **ma.-** Que como consecuencia de esta escisión nace
7 una nueva compañía denominada DOMINIOLIT S.A.,
8 cuyo domicilio, plazo, objeto social y demás cláusulas
9 que forman su estatuto social son los aprobados
10 por la junta general de accionistas de EMPALIT
11 S.A., y que constan en la copia certificada del acta
12 de la sesión celebrada el día treinta de junio del dos
13 mil, la cual se ha incorporado como documento ha-
14 bilitante a esta escritura pública. **Undécima.-** Que
15 la nueva compañía que nace como consecuencia de
16 esta escisión emitirá ochocientas acciones de un
17 00/100 dólar estadounidense cada una, las cuales
18 serán atribuidas a la accionista de EMPALIT S.A., en
19 proporción a la participación que tiene en el capital
20 de ésta última, correspondiéndole el número de ac-
21 ciones liberadas de la compañía DOMINIOLIT S.A.
22 que sigue a continuación: Accionista: Rosin Securi-
23 ties Corp.; Número de Acciones de Dominiolit S.A.:
24 ochocientas. **Duodécima.-** Que EMPALIT S.A., res-
25 ponderará solidariamente por todas las obligaciones
26 que asuma DOMINIOLIT S.A., como consecuencia
27 de la presente escisión, y por todas aquellas que
28 asuma hasta la fecha de perfeccionamiento de la 

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPALIT S.A. CELEBRADA EL DIA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de junio del dos mil, siendo las ocho horas y treinta minutos, en las oficinas ubicadas en el Centro Comercial el Terminal, bloque A, local 25, con la presencia de la única accionista de Empalit S.A., a saber: el señor Carlos Rosales Pino, por los derechos que representa de la compañía **Rosin Securities Corp.**, en su calidad de Tesorero y como tal su representante legal, propietaria de 5.000 acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una. ✓

Encontrándose de esta manera presente la totalidad del capital social pagado, la accionista decide constituirse en Junta General sin necesidad de convocatoria previa, atenta a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales se encuentra debidamente informada y de acuerdo en que se traten, y que son: ✓

UNO) Conocer y resolver sobre el aumento y disminución de capital y la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía; y,

DOS) Conocer y resolver sobre la escisión de la compañía en dos compañías distintas.

Actúa en calidad de Secretario, el señor Carlos Rosales Pino, Gerente General de la compañía; y, como Presidente se designa al señor Rafael Gómez González, Presidente de la compañía, quienes aceptan desempeñar las funciones a ellos encomendadas.

El Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, resultando que la accionista asistente y sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta a la Junta que es necesario el que la compañía realice un incremento a su capital, a efectos de cumplir con los requerimientos que sobre esta materia ha hecho la Superintendencia de Compañías, lo cual además mejoraría la posición financiera de la empresa frente a terceros, y se reflejaría en una mayor capacidad de generar negocios para la compañía. Así mismo, manifiesta que en esta misma sesión se tratará sobre la posibilidad de escindir la compañía y que para tal efecto es imprescindible el que la compañía aumente su capital. El señor Gómez termina su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre el aumento de capital de la compañía, el cual sugiere se realice elevando el capital suscrito en la suma de un mil cuatrocientos 00/100 dólares estadounidenses (US\$1.400,00) de tal manera que el capital suscrito alcance la suma de un mil seiscientos 00/100 dólares estadounidenses (US\$1.600,00), dejando constancia que de aprobarse el aumento de capital planteado, será necesario reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía, reforma esta en la que sugiere se realice la conversión expresa a la que se refiere el artículo 8 de la resolución No. 00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de abril del 2.000, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000, de tal manera que el capital de la compañía se exprese en dólares estadounidenses.

9

9

Luego de realizar las respectivas discusiones y deliberaciones sobre el asunto planteado por el señor Gómez, la accionista resuelve:

acuerdo
\$ 1.400.000
35.000
\$ 0,04

Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía en la cantidad de un mil cuatrocientos 00/100 dólares estadounidenses, mediante la emisión de treinta y cinco mil (35.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar estadounidense (US\$0,04) cada una, las mismas que se pagarán mediante la capitalización de una parte del saldo acreedor de la cuenta de reserva por revalorización de patrimonio;

Propose
Res. Res. Pat.

Que las treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar estadounidense (US\$0,04) cada una, que se emitan como consecuencia del aumento de capital que se ha resuelto, serán distribuidas según el detalle que consta a continuación:

atribución

<u>Accionista</u>	<u>Acciones que se emiten en aumento</u>
Rosin Securities Corp.	35.000

- En consecuencia, una vez perfeccionado este aumento de capital, la compañía contará con un suscrito de un mil seiscientos 00/100 dólares estadounidenses (US\$1.600,00), el cual estaría dividido en 40.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una, según el cuadro siguiente:

<u>Accionista</u>	<u>Número de acciones en la compañía</u>
Rosin Securities Corp.	40.000

La Junta deja constancia de que, como consecuencia de lo anterior, se deben reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social de la compañía. En consecuencia, la Junta resuelve reformar los referidos artículos del estatuto social de la compañía, cuyo texto será definido más adelante en esta misma sesión, una vez que se decida sobre la escisión de la compañía.

En este punto se empieza a tratar sobre el segundo punto del orden del día, para lo cual el Secretario de la Junta manifiesta que se ha planteado la conveniencia para los intereses de la compañía, el que ésta se escinda en dos compañías distintas: una que seguirá siendo Empalit S.A con su propia naturaleza jurídica y manteniendo su actividad, y otra, una nueva compañía, que se denominará DOMINIOLIT S.A., y que recibirá los activos, pasivos y patrimonio de Empalit S.A a los que se hace referencia en los balances que han sido entregados a la accionista, incluyendo sus bienes muebles e inmuebles, según el cuadro que se explicará más adelante. El señor Rosales finaliza su exposición sosteniendo que es necesario que la junta se pronuncie sobre la escisión propuesta y se dejen sentadas las bases respectivas, para lo cual pide que se consignen los votos correspondientes.

La junta general de Empalit S.A, luego de deliberar sobre los temas planteados, resuelve por unanimidad lo siguiente:

atribución

- 1) Aprobar la escisión de la compañía en dos sociedades distintas e independientes: una que seguirá siendo Empalit S.A con su propia naturaleza jurídica, y otra, una nueva compañía anónima que se denominará DOMINIOLIT S.A

(U.)

2) Aprobar la operación de escisión, cuyas bases son las siguientes:

- EMPALIT S.A por efecto de la escisión conservará intacta su naturaleza y personalidad jurídica, así como su objeto social, plazo, estatuto social, y más aspectos relacionados con el contrato social constitutivo de Empalit S.A Tendrá un capital suscrito de ochocientos 00/100 dólares (US\$800,00), tomando en cuenta el aumento de capital resuelto en esta misma sesión, así como la división del patrimonio de la compañía que se explicará más adelante.
- Que EMPALIT S.A se registrará por su estatuto social vigente, con las reformas a los artículos que tratan sobre el capital social de la compañía, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, con derecho a voto de acuerdo a su valor pagado. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General de la compañía". Se deja constancia de que el texto aprobado ya contempla la división del patrimonio de la compañía que se explicará más adelante, así como el aumento y la disminución de capital resuelto en esta misma sesión.
- Como producto de la escisión se crea una nueva sociedad que adopta la forma de una compañía anónima que se denomina DOMINIOLIT S.A, a la cual se traspasan los activos, pasivos y patrimonio de Empalit S.A:

ACTIVOS DE EMPALIT S.A QUE SE TRASPASAN COMO ACTIVOS DE DOMINIOLIT S.A			
	EMPALIT S.A	EMPALIT ESCINDIDA	DOMINIOLIT S.A
Activos Corrientes	\$11.366.02	\$ 0	\$11.366.02
Otros Activos	\$67.936.33	\$ 0	\$67.936.33
Activos Diferidos	\$135.876.65	\$ 0	\$135.876.65
Activos Fijos			
- Terreno ✓	\$361.059.11	\$ 0	\$361.059.11
- Piscinas	\$341.275.54	\$ 0	\$341.275.54
- Estación de bombeo	\$37.641.24	\$ 0	\$37.641.24
- Muebles y equipos de oficina	\$2.464.78	\$ 0	\$2.464.78
- Vehículos ✓	\$5.273.35	\$3.984.86	\$1.288.49
- Embarcaciones	\$2.959.30	\$ 0	\$2.959.30
- Puentes y muelles	\$8.929.85	\$ 0	\$8.929.85
- Edificio	\$421.36	\$ 0	\$421.36
- Herramientas	\$853.24	\$ 0	\$853.24
- Helipuerto	\$426.46	\$ 0	\$426.46
Total en Activos Fijos	\$761.304.23	\$3.984.86	\$757.319.37
Total Activos	\$976.483.23	\$3.984.86	\$972.498.37

PASIVOS DE EMPALIT S.A QUE SE TRASPASAN COMO PASIVOS DE DOMINIOLIT S.A			
	EMPALIT S.A	EMPALIT ESCINDIDA	DOMINIOLIT S.A
Pasivo Corriente	\$434.798.68	\$ 0	\$434.798.68
Total Pasivo	\$434.798.68	\$ 0	\$434.798.68

PATRIMONIO DE EMPALIT S.A QUE SE TRASPASA COMO PATRIMONIO DE DOMINIOLIT S.A			
	EMPALIT S.A	EMPALIT ESCINDIDA	DOMINIOLIT S.A
Capital Social	\$ 1.600,00	\$ 800,00	\$ 800,00
Reservas de Capital			
- Reserva por Revalorización de Patrimonio	\$243.160.81	\$3.184.86	\$239.975.95

- Reexpresión Monetaria	\$285.475.43	\$ 0	\$285.475.43
- Utilidad del ejercicio	\$11.448.31	\$ 0	\$11.448.31
Total del Patrimonio	\$541.684.55	\$3.984.86	\$537.699.69
Total del Pasivo y Patrimonio	\$976.483.23	\$3.984.86	\$972.498.37

- Que para efectos de su identificación, transferencia e inscripción en el registro correspondiente, se individualiza el bien inmueble que se transfiere a DOMINIOLIT S.A de la siguiente manera:

Lote de terreno de cincuenta y ocho hectáreas noventa y un centésimas de hectárea, ubicado en el sector denominado Sabana Grande, parroquia Chongón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, cuyos linderos, dimensiones e historia de dominio constan de la escritura pública por la cual EMPALIT S.A. adquirió el dominio del mismo, que fue celebrada ante la notaria de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García el treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, en el tomo doscientos ~~setenta~~ y dos de fojas ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete a ciento treinta y ocho mil seiscientos cincuenta, con el número seis mil novecientos treinta y dos de inscripción, el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho.

- Que igualmente se individualiza el vehículo que se transfiere a DOMINIOLIT S.A., de la siguiente manera:

Camioneta modelo pick-up 2600, marca Mazda, motor 4G54-KY2647, chasis UFYM3-M3-001358, placa GIN-288, color azul, año 1994.

- Que los saldos acreedores y deudores de las cuentas de activos, pasivo y patrimonio a las que se ha hecho mención y que se transfieren, a valor presente, al patrimonio de la nueva compañía que se denominará DOMINIOLIT S.A constan en los balances cortados al treinta de junio del dos mil, los mismos que reflejan la situación financiera de Empalit S.A antes y después de la escisión, que se acompañan a esta escritura y forman parte integrante de ella, dejándose constancia de lo siguiente:

a) El capital suscrito de la nueva compañía se formará tomando el 50% del capital social de Empalit S.A, cuyo aumento ha sido resuelto en esta misma sesión, de tal manera que tanto la compañía escindida como la que se forma tendrán un capital suscrito de ochocientos dólares estadounidenses (USD 800.00) cada una de ellas; y, para tal efecto se disminuye el capital suscrito de Empalit S.A. en la misma cantidad.

disminución de capital

b) Que, como se ha dicho, el traspaso referido comprende los activos fijos de Empalit S.A entre los que, de conformidad con el balance cortado al 30 de junio del 2.000 que es conocido por la accionista, están comprendidos el bien inmueble ya citado, así como las edificaciones y obras de infraestructura que sobre él se levantan, los puentes y muelles, el helipuerto, la estación de bombeo y sus equipos instalados en el mismo bien inmueble, los vehículos, embarcaciones, muebles, equipos de oficina y herramientas de propiedad de Empalit S.A;

c) Empalit S.A conservará como activo una camioneta modelo pick-up 2.600, marca Mazda, serie UFYM3-M3-001358, motor 4G54-KY2647, color azul.

(W)

año 1994, placas GIN-288, lo que se refleja en el balance final referido y que, consecuentemente, no es traspasado a DOMINIOLIT S.A por efecto de la escisión; y,

- h) Que, así mismo, Empalit S.A conservará la cantidad de tres mil ciento ochenta y cuatro con 86/100 dólares estadounidenses (USD 3.184.86) como saldo acreedor de la cuenta de Reserva por Revalorización de Patrimonio, según se desprende los balances ya referidos.
- Que Empalit S.A continuará existiendo bajo sus mismas naturaleza y estructura jurídica, manteniendo todos sus derechos y obligaciones, y que solamente se verá alterado su estado financiero por la transferencia de activos, pasivos y patrimonio.
 - Que la compañía DOMINIOLIT S.A. emitirá ochocientas (800) acciones de un 00/100 dólar estadounidense (US\$1,00) cada una, las cuales serán atribuidas a la accionista de Empalit S.A, en proporción a la participación que tiene en el capital de ésta última. En consecuencia, el número de acciones que corresponderán a la accionista de Empalit S.A en la nueva compañía que nace como consecuencia de la escisión, es el que consta a continuación:

Accionista de Empalit S.A	Acciones que le corresponden en DOMINIOLIT S.A
Rosin Securities Corp. -	800

- Que la compañía DOMINIOLIT S.A que nace por efecto de la escisión se regirá por la Ley de Compañías, sus reglamentos y el siguiente estatuto social que es aprobado por esta junta general:

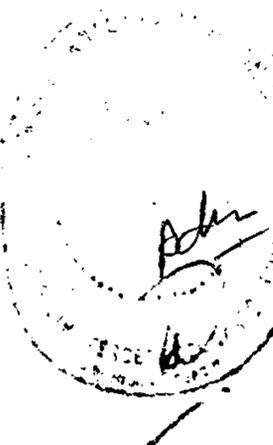
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DOMINIOLIT S.A

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.- La compañía se denomina DOMINIOLIT S.A, es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, República del Ecuador y con un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de suscripción de su contratación social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de bienes urbanos y rurales propios o de terceros; b) La industrialización y comercialización de productos del mar, tales como langostas, camarón, atún, sardinas y demás mariscos en general ya sean procesados o no; así como a la reproducción de camarones en cautiverio mediante el establecimiento de laboratorios o de viveros y piscinas, en sus fases de cultivo, cría y comercialización interna y externa; c) Actuar como comisionista, mandatario, consignatario y adquirir acciones o participaciones de otras sociedades, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades; d) Realizar servicios de transporte a través de terceros; e) La adquisición y arrendamiento de barcos pesqueros, así como la instalación de una planta industrial para empaque, envase, o cualquier otra forma de comercialización de los productos del mar. f) A la fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para la industria. Para cumplir con su objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.

ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a voto de acuerdo a su valor pagado.

ARTÍCULO CUARTO.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía. La compañía está administrada indistintamente por el gerente general y el presidente. El gerente general de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía, y celebra a nombre de ella todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y se contraigan obligaciones. Además es Secretario de la Junta General.



presidente dirige a éste organismo y además subroga al gerente general en caso de falta o ausencia. A falta de presidente, preside la Junta General la persona que la Junta designe para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.- El presidente de la sociedad debe convocar a junta general en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La junta general debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado.

ARTÍCULO SEXTO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La junta general por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al presidente y al gerente general, quienes duran cinco años en sus funciones. El presidente y el gerente general son representantes legales de la compañía, indistintamente. Los representantes legales necesitan autorización de la junta general para enajenar o gravar los bienes inmuebles de la sociedad.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la junta general de accionistas."

- Que Empalit S.A responderá solidariamente por todas las obligaciones que asuma DOMINIOLIT S.A como consecuencia de la escisión, y por todas aquellas que asuma hasta la fecha de perfeccionamiento de la presente escisión. Así mismo, la nueva compañía, DOMINIOLIT S.A, responderá, en iguales términos, por las obligaciones de Empalit S.A, hasta la fecha de perfeccionamiento de esta escisión.

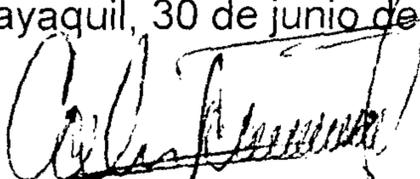
3) Disponer que el Gerente General de la compañía o cualquiera otro de sus representantes legales, otorgue la escritura contentiva de este acto societario y suscriba cualquier otro documento público o privado que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de todas las resoluciones adoptadas por esta Junta.

Finalmente, y tratado el orden del día, la Junta dispone que el Secretario de la Junta dé cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, elaborando el expediente de esta sesión de la Junta General, incorporando a él los documentos que sean necesarios.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente que es aprobada por la única accionista, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las nueve horas con treinta minutos.- f) *Carlos Rosales Pino* como *Secretario de la Junta* y en *representación de Rosin Securities Corp.*- f) *Rafael Gómez González* como *Presidente de la Junta.*-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original, la misma que consta archivada en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 30 de junio del 2000.

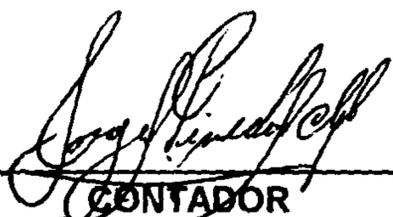

Carlos Rosales Pino
Secretario de la Junta

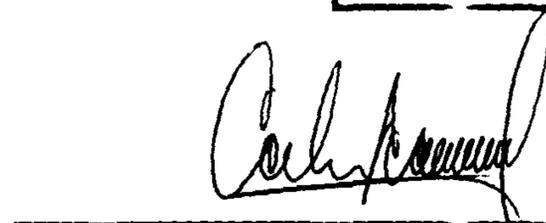


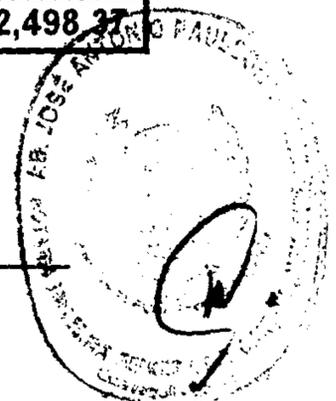
**DOMINIOLIT SA.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DEL 2.000**

ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		11,366.02
Caja - Banco	407.33	
Cuentas por cobrar	<u>10,958.69</u>	
OTROS ACTIVOS		67,936.33
Inventarios	6,447.99	
Producción en proceso	60,735.66	
Pagos anticipados	<u>752.68</u>	
CARGOS DIFERIDOS		135,876.65
Gastos Preoperacionales	1,676.00	
Programa de Analisis Camaronero	797.01	
Diferencial Camb.1.999	<u>133,403.64</u>	
ACTIVOS FIJOS		757,319.37
Terreno	361,059.11	
Piscinas	341,275.54	
Estación de Bombeo y Equipos	37,641.24	
Muebles y Equi.de Oficina	2,464.78	
Vehiculos	1,288.49	
Embarcaciones	2,959.30	
Puentes y Muelles	8,929.85	
Edificio	421.36	
Herramientas	853.24	
Helipuerto	<u>426.46</u>	
TOTAL ACTIVOS		\$972,498.37
PASIVOS		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por Pagar		434,798.68
Proveedores	15,702.52	
Cias.Relacionadas	407,582.42	
Cias. de Servicios	11,268.07	
Impuestos por pagar	<u>245.67</u>	
PATRIMONIO		537,699.69
Capital Social	800.00	
Reservas de Capital		
Res.Rev.Del Patrimonio	239,975.95	
Rexxp.Monetaria	285,475.43	
Utilidad del Ejercicio	<u>11,448.31</u>	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$972,498.37




CONTADOR
 REG. 0.14051


**GERENTE GENERAL
DE EMPALIT SA**



EMPALIT SA.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DEL 2.000

Handwritten notes:
Cuentas Pagar
Cuentas Recibir

ACTIVOS
ACTIVOS FIJOS

Vehiculos

3,984.86

TOTAL ACTIVOS

\$3,984.86

PASIVOS
PATRIMONIO

Capital Social

800.00

Res.Rev.Del Patrimonio

3,184.86

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

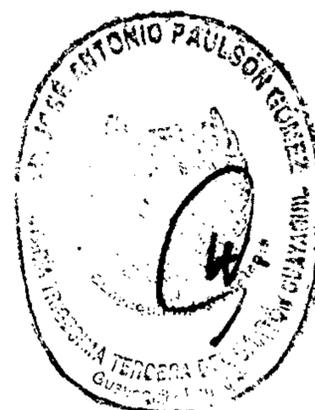
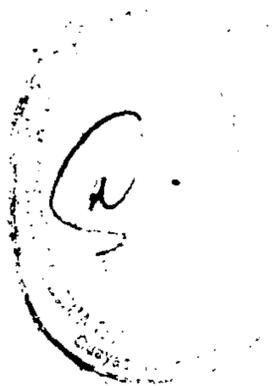
\$3,984.86

Handwritten signature of the Accountant

CONTADOR
REG. 0.14051

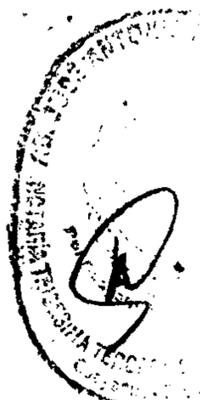
Handwritten signature of the General Manager

GERENTE GENERAL



EMPALIT SA.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO DEL 2.000

ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES		11,366.02
Caja - Banco	407.33	
Cuentas por cobrar	<u>10,958.69</u>	
OTROS ACTIVOS		67,936.33
Inventarios	6,447.99	
Producción en proceso	60,735.66	
Pagos anticipados	<u>752.68</u>	
CARGOS DIFERIDOS		135,876.65
Gastos Preoperacionales	1,676.00	
Programa de Analisis Camaronero	797.01	
Diferencial Camb.1.999	<u>133,403.64</u>	
ACTIVOS FIJOS		761,304.23
Terreno	361,059.11	
Piscinas	341,275.54	
Estación de Bombeo y Equipos	37,641.24	
Muebles y Equi.de Oficina	2,464.78	
Vehiculos	5,273.35	
Embarcaciones	2,959.30	
Puentes y Muelles	8,929.85	
Edificio	421.36	
Herramientas	853.24	
Helipuerto	<u>426.46</u>	
TOTAL ACTIVOS		\$976,483.23
PASIVOS		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por Pagar		434,798.68
Proveedores	15,702.52	
Cias.Relacionadas	407,582.42	
Cias. de Servicios	11,268.07	
Impuestos por pagar	<u>245.67</u>	
PATRIMONIO		541,684.55
Capital Social	200.00	
Aumento de Capital en Trámite	1,400.00	
Reservas de Capital		
Res.Rev.Del Patrimonio	243,160.81	
Rexp.Monetaria	285,475.43	
Utilidad del Ejercicio	<u>11,448.31</u>	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		\$976,483.23



[Signature]
CONTADOR
 REG. 0.14051

[Signature]
GERENTE GENERAL



EMPALIT S. A.

Durán, 28 de diciembre de 1.998

Señor
RAFAEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de la compañía EMPALIT S. A. en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso estatutario de CINCO años en reemplazo del señor Juan Xavier Cordovez Ortega, quien renunció a su cargo y cuyo nombramiento se encuentra inscrito el 23 de octubre de 1.996.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía Empalit S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el 18 de agosto de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de octubre del mismo año.

Atentamente,


Humberto Trujillo Illingworth
PRESIDENTE AD - HOC

ACEPTACION: Yo, Rafael Eduardo Gómez González, portador de la cédula de identidad No. 0906682877, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en el local no. 25 del bloque A del Centro Comercial El Terminal Terrestre, acepto el cargo de PRESIDENTE. Durán, 28 de diciembre de 1.998.

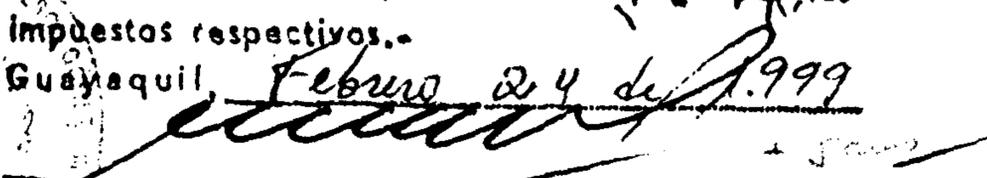
Rafael Eduardo Gómez González

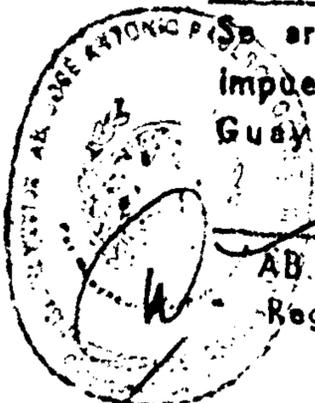
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 10671 Registro Mercantil No.
2942 Repertorio No. 4275

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, Febrero 24 de 1.999


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foje
63465, del Registro Mercantil de 1996

Guayaquil, Febrero 24 de 1997

[Handwritten signature]

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

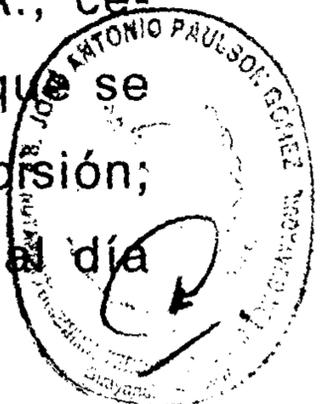


DOY FE: Que es
Original que
Cantón Guayaquil
[Handwritten signature]
Ab. José
SECRETARIO

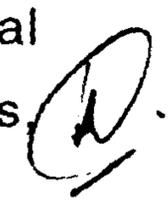
[Handwritten mark]



1 presente escisión. Así mismo, la nueva compañía,
2 DOMINIOLIT S.A., responderá, en iguales términos,
3 por las obligaciones de EMPALIT S.A., hasta la fe-
4 cha de perfeccionamiento de esta escisión. **Décimo**
5 **Tercera.**- Que EMPALIT S.A., continuará existiendo
6 bajo sus mismas naturaleza y estructura jurídica,
7 manteniendo todos sus derechos y obligaciones, y
8 que solamente se verá alterado su estado financiero
9 por la transferencia de activos, pasivos y patrimonio,
10 a la que se ha hecho referencia. **Décimo cuarta.**-
11 Que en virtud de lo dispuesto en el artículo tres-
12 cientos cincuenta y dos de la Ley de Compañías, los
13 traspasos de bienes y pasivos que se realizan como
14 consecuencia de esta escisión, no están sujetos al
15 pago de ningún impuesto fiscal, provincial o munici-
16 pal. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se
17 agregan a esta escritura para que sirvan como habi-
18 litantes, los siguientes documentos: **CUATRO PUN-**
19 **TO UNO.**- Nombramiento debidamente inscrito del
20 señor RAFAEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ, co-
21 mo PRESIDENTE de EMPALIT S.A. **CUATRO PUN-**
22 **TO DOS.**- Copia certificada del acta de Junta Gene-
23 ral de Accionistas de EMPALIT S.A., celebrada el
24 día treinta de junio del dos mil. **CUATRO PUNTO**
25 **TRES.**- Copia del Balance de EMPALIT S.A., ce-
26 rrado al día treinta de junio del dos mil, en el que se
27 refleja su situación financiera antes de la escisión;
28 copia del Balance de EMPALIT S.A., cerrado al día



1 treinta de junio del dos mil, en el que se refleja su
2 situación financiera después de la escisión; y, co-
3 pia del Balance inicial de Dominiolit S.A., al día
4 treinta de junio del dos mil. **QUINTA: CONCLU-**
5 **SION.-** Dígnese usted, señor Notario, autorizar la
6 presente escritura cumpliendo con las correspon-
7 dientes solemnidades legales necesarias para la
8 validez y el perfeccionamiento de este instru-
9 mento. Firmado: (Ilegible) Abogada JENNY BA-
10 QUERIZO JARA.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
11 queda elevada a escritura pública.- Quedan agrega-
12 dos para que formen parte integrante de esta escri-
13 tura los siguientes documentos: a) Nombramiento
14 de Presidente de la compañía Empalit S.A.; b) Co-
15 pia certificada del Acta de Junta General de Accio-
16 nistas de Empalit S.A., celebrada el día treinta de
17 junio del dos mil; c) Copia de los Balances de Em-
18 palit S.A., cerrado al día treinta de junio del dos
19 mil, en el que se refleja su situación financiera antes
20 de la escisión; d) Copia del Balance de Empalit
21 S.A., cerrado al día treinta de junio del dos mil, en el
22 que se refleja su situación financiera después de la
23 escisión; e) Copia del Balance inicial de Dominiolit
24 S.A., al día treinta de junio del dos mil, y demás do-
25 cumentos pertinentes para la validez de esta escri-
26 ra. **LEIDA** esta escritura de pública de escisión de
27 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al
28 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes.





Esta foja pertenece a la escritura de Aumento de Capital y Escisión de la Compañía Empalit S.A.

9

1 se afirma y ratifica en su contenido y suscriben en
2 unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.

3
4 P) COMPAÑÍA EMPALIT S.A.

5 R.U.C. No. 0991369317001

6
7
8 RAFAEL EDUARDO ~~GÓMEZ~~ GONZALEZ

9 PRESIDENTE

10 C.C. No. 0908504392 C.V. No.

11
12 EL NOTARIO

13
14
15 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



16
17
18
19 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER
20 TESTIMONIO que sello y firmo en doce fojas, en la ciudad
21 de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

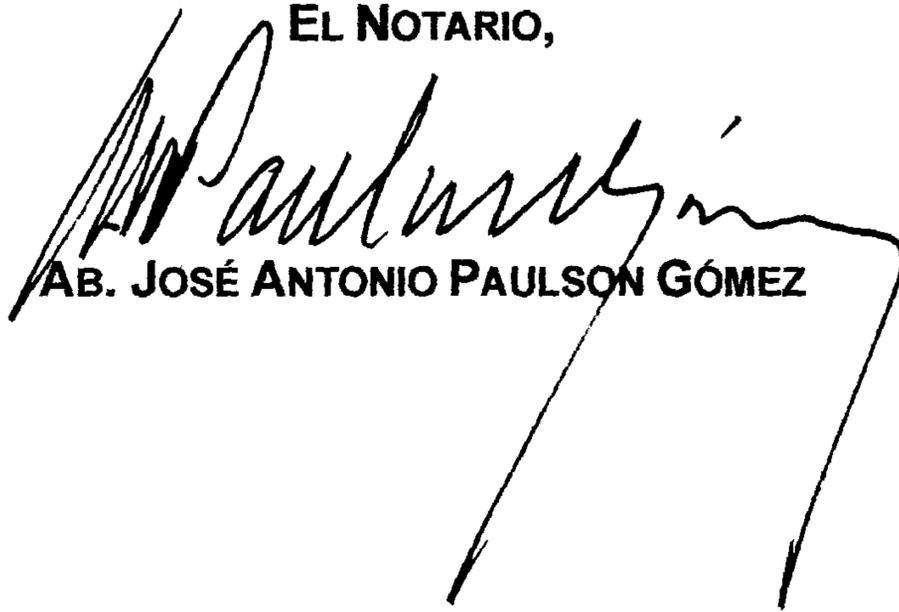
22 EL NOTARIO,

23
24 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

25
26
27
28

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-0000628, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el 31 de enero del año 2.001, he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura de AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL SUSCRITO Y ESCISION DE LA COMPAÑIA EMPALIT S.A. otorgada ante mí, el 1 de julio del año 2000.- Guayaquil, ocho febrero del año dos mil uno.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
RECTIFICACION DE LA
ESCRITURA DE AUMENTO
Y DISMINUCION DE CAPI-
TAL SUSCRITO Y ESCI-
SION DE LA COMPAÑÍA
EMPALIT S.A., CELEBRA-
DA EL PRIMERO DE JULIO
DEL AÑO DOS MIL.-----
CUANTIA:INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil uno, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor **RAFAEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ**, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **EMPALIT S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el

1 registro de escrituras públicas a su cargo,
2 sírvase incorporar y autorizar una por la cual
3 conste la rectificación de la escritura pública de
4 Aumento y Disminución de Capital Suscrito y
5 Escisión de la compañía Empalit S.A., celebrada
6 ante usted, el uno de julio del año dos mil,
7 rectificación que es del tenor siguiente: **PRI-**
8 **MERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otor-
9 gamiento de esta escritura de pública el señor
10 RAFAEL GÓMEZ GONZÁLEZ, a nombre y en
11 representación de la compañía **EMPALIT S.A.**,
12 en su calidad de Presidente de la misma, según
13 consta del nombramiento que se acompaña,
14 ecuatoriano, casado, con domicilio en la ciudad
15 de Guayaquil, quien declara comparecer debida-
16 mente autorizado por la Junta General de Ac-
17 cionistas de su representada según se despren-
18 de de la copia certificada del acta de la sesión
19 mantenida el día once de junio de dos mil uno.
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Empalit S.A. se
21 constituyó mediante escritura pública celebrada
22 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil,
23 Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día diecio-
24 cho de agosto de mil novecientos noventa y
25 cinco, la misma que fue inscrita en el Registro
26 Mercantil de Guayaquil, el día cinco de octubre
27 de mil novecientos noventa y cinco. b) La
28 Junta General Extraordinaria de Accionistas de



EMPALIT S. A.

Durán, 28 de diciembre de 1.998

Señor
RAFAEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato informarle que la Junta General Extraordinaria de la compañía EMPALIT S. A. en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso estatutario de CINCO años en reemplazo del señor Juan Xavier Cordovez Ortega, quien renunció a su cargo y cuyo nombramiento se encuentra inscrito el 23 de octubre de 1.996.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer individualmente la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

La compañía Empalit S. A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el 18 de agosto de 1.995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 5 de octubre del mismo año.

Atentamente,

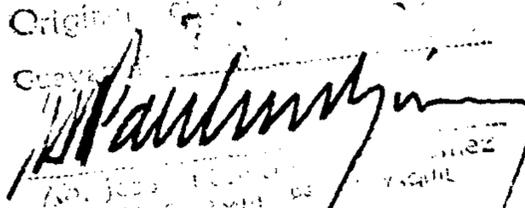


Humberto Trujillo Illingworth
PRESIDENTE AD - HOC

ACEPTACION: Yo, Rafael Eduardo Gómez González, portador de la cédula de identidad No. 0906682877, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en el local no. 25 del bloque A del Centro Comercial El Terminal Terrestre, acepto el cargo de **PRESIDENTE**. Durán, 28 de diciembre de 1.998.-

Rafael Eduardo Gómez González

DOY FE: Que es fiel copia del Original
Copia
No. 100
1998
Guayaquil



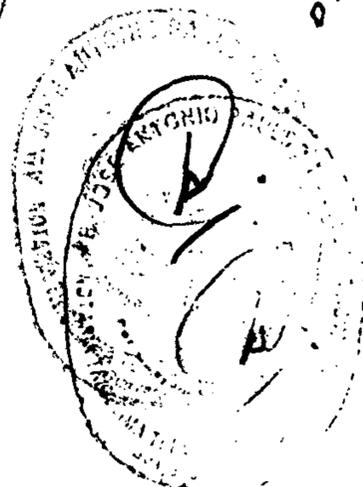
En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente

Folio(s) 10671 Registro Mercantil No. 2942 Repertorio No. 4275

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Febrero 24 de 1.999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





1 la compañía Empalit S.A., en sesión mantenida
2 el día treinta de junio de dos mil, resolvió au-
3 mentar y disminuir el capital suscrito y escindir
4 la compañía en dos compañías distintas, de tal
5 manera que Empalit S.A. conserve su existencia
6 legal y naturaleza jurídica, formándose una nue-
7 va compañía denominada Dominiolit S.A., que
8 recibiría los activos, pasivos y patrimonio de
9 Empalit S.A. indicados en la copia certificada
10 del acta de dicha sesión de Junta General. c)
11 Que entre los activos a ser transferidos a la
12 nueva compañía denominada Dominiolit S.A., se
13 encuentra un inmueble de cincuenta y ocho
14 hectáreas noventa y un centésimas de hectárea,
15 ubicado en el sector denominado Sabana Gran-
16 de de la parroquia Chongón, cantón Guayaquil,
17 provincia del Guayas, con los siguientes linde-
18 ros: **POR EL NORTE**, Frolián Vega con noventa
19 y ocho metros rumbo norte dieciocho grados
20 treinta minutos este, quinientos cincuenta y seis
21 metros rumbo norte setenta y tres grados cero
22 minutos este; **POR EL SUR**, Estero Señorito
23 con ochocientos veinte metros rumbo variable;
24 **POR EL ESTE**, Estero Sabana Grande con un
25 mil ciento treinta y ocho metros rumbo variable;
26 **POR EL OESTE**, Estero Señora con un mil qui-
27 nientos veintiséis metros rumbo variable. d) Em-
28 palit S.A., adquirió el dominio del inmueble refe-

1 rido en el literal que antecede mediante escritu-
2 ra pública de compraventa celebrada ante la
3 Notaria de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de
4 García, el treinta de junio de mil novecientos
5 noventa y ocho, e inscrita en el Registro de la
6 Propiedad de Guayaquil, en el tomo doscientos
7 setenta y dos de fojas ciento treinta y ocho mil
8 seiscientos cuarenta y siete a ciento treinta y
9 ocho mil seiscientos cincuenta, con el número
10 seis mil novecientos treinta y dos de inscrip-
11 ción, el dieciséis de julio de mil novecientos
12 noventa y ocho. e) En la declaración "octava"
13 de la cláusula "tercera" de la escritura pública
14 de Aumento y Disminución de Capital Suscrito y
15 Escisión de la compañía Empalit S.A., que se
16 rectifica mediante este instrumento, se ha des-
17 crito equivocadamente el inmueble que Empalit
18 S.A., traspasa a favor de la nueva sociedad
19 denominada Dominiolit S.A., por efectos de la
20 escisión acordada, por lo que la Junta General
21 de Accionistas de Empalit S.A., en sesión cele-
22 brada el día once de junio de dos mil uno, re-
23 solvió autorizar al representante legal de la
24 compañía para que proceda a rectificar la es-
25 critura pública de Aumento y Disminución de
26 Capital Suscrito y Escisión tantas veces men-
27 cionada, con la finalidad de que se identifique
28 e individualice correctamente el bien inmueble

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EMPALIT S.A. CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de junio del dos mil uno, siendo las nueve horas treinta minutos, en las oficinas ubicadas en el Centro Comercial el Terminal, bloque A, local 25, con la presencia de la única accionista de Empalit S.A., a saber: el señor Carlos Rosales Pino, por los derechos que representa de la compañía Rosin Securities Corp., en su calidad de Tesorero y como tal su representante legal, propietaria de 40.000 acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una.

Encontrándose de esta manera presente la totalidad del capital social pagado, la accionista decide constituirse sin necesidad de convocatoria previa, atenta a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar sobre el siguiente punto del orden del día, sobre el cuales se encuentra debidamente informada y de acuerdo en que se trate, y que es:

PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la rectificación de la escritura pública de Aumento y Disminución de Capital y Escisión de la compañía, otorgada ante el notario trigésimo tercero de Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el 1 de julio de 2.000.

Actúa en calidad de Secretario, el señor Carlos Rosales Pino, Gerente General de la compañía; y, como Presidente se designa al señor Rafael Gómez González, Presidente de la compañía, quienes aceptan desempeñar las funciones a ellos encomendadas.

El Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo resultando que la accionista asistente y sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta a la Junta que en sesión mantenida el día de 30 de junio de 2.000, la Junta resolvió aumentar y disminuir el capital suscrito de la compañía, así como escindir la compañía en dos compañías distintas de tal manera que Empalit S.A. conserve su existencia legal y naturaleza jurídica, y se forme una nueva compañía denominada Dominiolit S.A. a la cual se transferirían el activo, pasivo y patrimonio de Empalit S.A. constante de los balances que fueran conocidos y aprobados por dicha Junta General.

Continúa con su explicación y expone que entre los bienes que se decidió sean transferidos a favor de Dominiolit S.A. existe un bien inmueble de cincuenta y ocho hectáreas noventa y un centésimas de hectárea, ubicado en el sector denominado Sabana Grande de la parroquia Chongón, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con los siguientes linderos: POR EL NORTE, Frolián Vega con noventa y ocho metros rumbo norte dieciocho grados treinta minutos este, quinientos cincuenta y seis metros rumbo norte setenta y tres grados cero minutos este; POR EL SUR, Estero Señorito con ochocientos veinte metros rumbo variable; POR EL ESTE, Estero Sabana Grande con un mil ciento treinta y ocho metros rumbo variable; POR EL OESTE, Estero Señora con un mil quinientos veintiséis metros rumbo variable. Este terreno fue adquirido por Empalit S.A. mediante escritura pública de compraventa celebrada ante la notaria de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el treinta de junio de mil novecientos noventa y

ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, en el tomo doscientos setenta y dos de fojas ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete a ciento treinta y ocho mil seiscientos cincuenta, con el número seis mil novecientos treinta y dos de inscripción, el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y ocho. Expone que, sin embargo, en la escritura pública de Aumento y Disminución de Capital y de Escisión de la compañía que fuera otorgada con la finalidad de perfeccionar las decisiones adoptadas por la Junta General mantenida el 30 de junio de 2.000, se ha descrito equivocadamente el inmueble a ser transferido a favor de Dominiolit, por lo que la junta debe resolver sobre este particular.

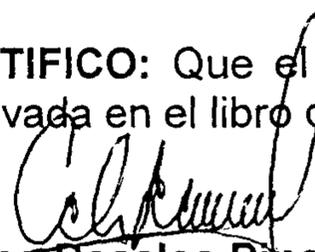
Luego de realizar las respectivas discusiones y deliberaciones sobre el asunto planteado por el señor Gómez, la Junta General de Accionistas resuelve:

- Autorizar a cualquiera de los representantes legales de la compañía para que proceda a rectificar la escritura pública de Aumento y Disminución de Capital y Escisión de la compañía, otorgada ante el notario trigésimo tercero de Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el 1 de julio de 2.000, de tal manera que en ella se individualice y describa correctamente el inmueble que debe ser transferido a favor de Dominiolit S.A., cuyas características constan arriba anotadas así como en el acta de Junta General de Accionistas mantenida el día 30 de junio de 2.000.

Finalmente, la Junta dispone que el Secretario dé cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas, elaborando el expediente de esta sesión de Junta General e incorporando a él los documentos que sean necesarios.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente acta que es aprobada por la única accionista firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las diez horas con treinta minutos.- *f) Carlos Rosales Pino como Secretario de la Junta y en representación de Rosin Securities Corp.- f) Rafael Gómez González como Presidente de la Junta.-*

CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original, la misma que consta archivada en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.


Carlos Rosales Pino
Secretario de la Junta





1 que se transfiera como activo al patrimonio de
2 la nueva compañía que nace por efecto de la
3 escisión. **TERCERA: OBJETO.- RECTIFICA-**
4 **CIÓN.-** Vistos los antecedentes expuestos, el
5 señor RAFAEL GÓMEZ GONZÁLEZ, por los de-
6 rechos que representa en su calidad de PRESI-
7 DENTE de la compañía **EMPALIT S.A.**, debida-
8 mente autorizado por la Junta General de Ac-
9 cionistas de su representada, en sesión mante-
10 nida el once de junio del dos mil uno, declara:
11 Que se rectifica la declaración "octava" de la
12 cláusula "tercera" de la escritura pública de
13 Aumento y Disminución de Capital Suscrito y
14 Escisión de la compañía Empalit S.A., otorgada
15 ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón
16 Guayaquil el uno de julio del año dos mil, en
17 el sentido de que el inmueble que su repre-
18 sentada transfiera como activo a favor de la
19 nueva compañía Dominiolit S.A., es el consis-
20 tente en un terreno de cincuenta y ocho hectá-
21 reas noventa y un centésimas de hectárea, ubi-
22 cado en el sector denominado Sabana Grande
23 de la parroquia Chongón, cantón Guayaquil,
24 provincia del Guayas, con los linderos anotados
25 en la cláusula de antecedentes de esta escritu-
26 ra y cuya historia de dominio consta de la es-
27 critura pública por medio de la cual Empalit
28 S.A., adquirió el dominio del mismo, celebrada

1 ante la Notaria de Guayaquil, Doctora Norma
2 Plaza de García, el treinta de junio de mil no-
3 vecientos noventa y ocho, e inscrita en el Re-
4 gistro de la Propiedad de Guayaquil, en el to-
5 mo doscientos setenta y dos de fojas ciento
6 treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete
7 a ciento treinta y ocho mil seiscientos cincuen-
8 ta, con el número seis mil novecientos treinta y
9 dos de inscripción, el dieciséis de julio de mil
10 novecientos noventa y ocho. **CUARTA: DOCU-**
11 **MENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como
12 habilitantes para que formen parte de esta es-
13 critura, los siguientes documentos: a) Copia del
14 nombramiento de Presidente de la compañía
15 Empalit S.A.; y, b) Copia certificada del Acta de
16 Junta General de Accionistas de la compañía
17 Empalit S.A., celebrada el día once de junio de
18 dos mil uno. Agregue y anteponga usted, señor
19 Notario, todo lo demás que sea de estilo para
20 la completa validez y firmeza de esta escritura
21 pública. (Firmado) Abogada Jenny Baquerizo Ja-
22 ra.- Registro número diez mil doscientos treinta.-
23 Colegio de abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**
24 **LA MINUTA** que queda elevada a escritura pú-
25 blica.- Quedan agregados para que formen parte
26 integrante de esta escritura los siguientes do-
27 cumentos: a) Copia del nombramiento de Presi-
28 dente de la compañía Empalit S.A.; y, b) Copia



1 certificada del Acta de Junta General de Accio-
2 nistas de la compañía Empalit S.A., celebrada el
3 día once de junio de dos mil uno, y demás do-
4 cumentos pertinentes para la validez de esta escritu-
5 ra. **LEIDA** esta escritura de pública de rectifica-
6 ción de escritura de aumento y disminución de
7 capital suscrito y escisión, de principio a fin,
8 por mí, el Notario, en alta voz al comparecien-
9 te, éste la aprueba en todas sus partes, se
10 afirma y ratifica en su contenido y la suscriben
11 en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.

12

13

P) COMPAÑÍA EMPALIT S.A.

14

R.U.C. No. 0991369317001

15

16

17

RAFAEL EDUARDO GÓMEZ GONZALEZ

18

PRESIDENTE

19

C.C. No. 0908504392

20

21

) EL NOTARIO

22

23

24

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

25

26

27

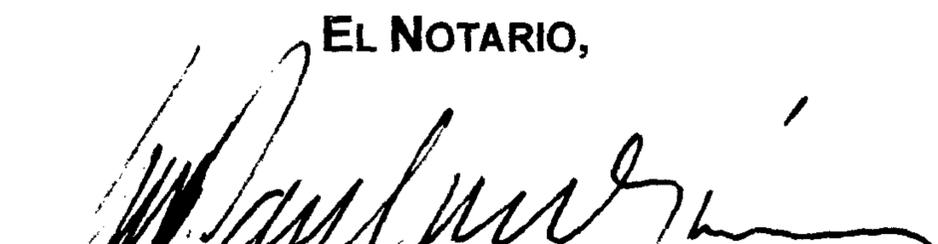
28

Se otor

1 gó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER
2 TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la
3 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otor-
4 gamiento.-

5
6
7 
8 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**
9 **EL NOTARIO**
10
11
12
13

14 DOY FE: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo
15 treinta y cinco de la ley Notarial, he tomado nota de la REC-
16 TIFICACION contenida en esta escritura, al margen de la
17 autorizada el 1 de julio del 2000, en esta misma notaria, que
18 contiene el AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL SU-
19 CRITO Y ESCISION DE LA COMPAÑIA EMPALIT S.A.
20 Guayaquil, veintiocho de junio del año dos mil uno.-

21
22 **EL NOTARIO,**
23
24 
25 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**
26
27
28

Número de Repertorio: 32,107
Fecha de Repertorio : 10/dic/2001

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Escisión en el tomo 63 de fojas 31473 a 31478, No.12357 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Guayaquil, Veintiseis de Diciembre del Dos Mil Uno.

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : JSOTO
Calificador Legal : VMEDINA
Asesor : PALVEARB
Generador de Razón : MQUINTEROS



A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Pedro Alvear Icaza
Registrador de la Propiedad Encargado



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en las Resolución N° 01-G-DIC-0000628, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 31 de Enero del 2.001, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Aumento de Capital de la compañía EMPALIT S.A., ESCISION de EMPALIT S.A., Disminución de Capital de la compañía EMPALIT S.A., CREACION como efecto de la Escisión de la compañía DOMINIOLIT S.A.; Reforma del Estatuto; y, adjunta Escritura Rectificatoria, de fojas 56.780 a 56.816, Número 8.917 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.417 del Repertorio.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Nacional de Acuicultura de la compañía "DOMINIOLIT S.A."- 2.- **Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifico: que con fecha de hoy, se tomo nota de esta escritura a fojas 54.961 del Registro Mercantil de 1.995; y, 56.782 del mismo Registro del 2002, al margen de las inscripciones respectivas.-**
Guayaquil, seis de Mayo del dos mil dos.-

[Handwritten signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN No. 12900
LEGAL:AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE:SARA CARRIEL
COMPUTO:CARLOS JIMENEZ
ANOTACION:MARGARITA CASTRO
RAZON:MARGARITA CASTRO
REVISADO POR : *[Signature]*

